

Xalapa, Ver., 27 de agosto de 2019

Comunicado: 0787

Proponen exceptuar de impuestos adicionales las loterías, rifas y sorteos

- Existe preocupación por parte de vendedores de billetes de lotería, ya que al aplicarse el impuesto adicional las ventas bajarían y perjudicaría la economía familiar, indicó la diputada Erika Ayala.

La diputada Erika Ayala Ríos, integrante del Grupo Legislativo Mixto de los partidos Revolucionario Institucional-Verde Ecologista de México (PRI-PVEM) presentó, durante la Segunda Sesión Ordinaria, una iniciativa de decreto que reforma el Código Financiero del Estado a efecto de exceptuar del pago del Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación, el impuesto por concepto de Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos, de tal modo que el Impuesto Sobre la Renta vuelva a ser del 1 por ciento en lugar del actual 21 por ciento.

Afirmó que dicha reforma, tiene como finalidad no afectar la economía de mujeres y hombres que diariamente se dedican a una actividad lícita y profundamente arraigada en los veracruzanos, así como a no provocar que la hacienda pública estatal se vea perjudicada, al disminuir la recaudación fiscal, tan necesaria para tener un gobierno con finanzas sanas para la realización de obras y acciones en beneficio de Veracruz.

En su exposición de motivos, la legisladora aseguró que hace algunos días, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Financiero estatal, referentes a un nuevo Impuesto sobre Servicios de Hospedaje y de gravarse las erogaciones realizadas para participar en juegos con apuestas.

Asimismo, se incrementó las tasas existentes para quienes celebren rifas, sorteos, loterías, apuestas y concursos, así como juegos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados, y para quienes obtengan ingresos o premios derivados de esas actividades.

En virtud de lo anterior, Ayala Ríos puntualizó que en relación con la tasa señalada en el artículo 121 del Código en mención, aplicada a ingresos o premios obtenidos pasó del 5.21 por ciento al 6 por ciento; sin embargo, señaló, que este impuesto es objeto de otra contribución local: el Impuesto Adicional para el Fomento a la Educación, el cual es base de este impuesto el importe de los pagos por concepto de impuestos y derechos estatales, y que se causará y pagará a razón del 15 por ciento sobre su base.

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer

Es decir, abundó la legisladora, que quien obtenga un premio, se le aplica la tasa del 6 por ciento del impuesto sobre loterías, así como el impuesto adicional, de tal manera que se le retiene en total el 6.9 por ciento.

“El problema se deriva de que el artículo 138 de la Ley del Impuesto sobre la Renta señala que el impuesto por los premios de loterías, rifas, sorteos y concursos, organizados en territorio nacional, se calcula aplicando la tasa del 1 por ciento sobre el valor del premio correspondiente a cada boleto o billete entero, sin deducción alguna, siempre que las entidades federativas no graven con un impuesto local los ingresos a que se refiere este párrafo, o el gravamen establecido no exceda del 6 por ciento”, de no hacer así el ISR se incrementaría del 1 al 21 por ciento, explicó la diputada.

Señaló que de acuerdo a lo anterior la interpretación que ha hecho la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; la tasa estatal supera el 6 por ciento y por consecuencia el Impuesto sobre la Renta (ISR) ya no debe ser del 1 por ciento sino del 21 por ciento, convirtiendo así a Veracruz en el único Estado en el que se cobra o retiene cerca del 28 por ciento, en lugar del 6.99 por ciento, por los 2 impuestos estatales y el federal que se cobraban antes de la reforma referida.

De esta forma, aseguró Erika Ayala Ríos, existe una gran preocupación entre las más de 500 familias veracruzanas que se dedican a vender billetes de lotería en la entidad, pues argumentan que al aplicarse también el Impuesto Adicional de Fomento a la Educación, las ventas bajarán o, en su caso, los ganadores preferirán trasladarse a otro lugar a cobrarlos, afectando la propia administración estatal.

Además, que de no vender un número determinado de series o billetes o cierta cantidad por mes, los expendedores serán dados de baja del padrón de vendedores de la Lotería Nacional, perdiendo así prestaciones tan importantes como el seguro social y estímulos económicos semestrales, entre otras.

La iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado.

#-#-#-#

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer